



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1o.- Al Poder Ejecutivo Nacional, que en virtud de la política de fomento y promoción de la Patagonia, implementada por el mismo a través del decreto 897/92, modificadorio de la ley 23866, establezca una quita en el precio de venta del kerosene proporcional a la disminución del precio de las naftas luego de la aplicación del citado decreto en las localidades comprendidas en su artículo 1o., según texto modificado por el decreto 1161/92.

Artículo 2o.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 155/1992